

O Economista

EDITA: COLEGIO DE ECONOMISTAS DE A CORUÑA // Ejemplar gratuito // Síguenos en:    

Nº 233 / FEBRERO
2025



Celebrada la XIII edición de las Jornadas Técnicas de Fiscalidad y Contabilidad

Actualización y análisis de las novedades fiscales y contables para 2025



PÁG. 10

Entrevista a María Borrás Borreguero
Presidenta del Círculo de Empresarios de Galicia



PÁG. 14

Entrevista a nuestra compañera Dominga Rúa Romay
Responsable Departamento Financiero en Myhnor



Políticas Arancelarias: el difícil equilibrio entre soberanía económica y economía global

El retorno de Donald Trump a la Casa Blanca ha venido acompañado de una renovada estrategia arancelaria. En los inicios de su nuevo mandato, el presidente estadounidense ha intensificado su apuesta por los aranceles, ampliando su alcance más allá de China para afectar también a la Unión Europea y México. Con el argumento de frenar la competencia desleal y fortalecer la industria manufacturera nacional, estas medidas han reavivado el debate sobre los efectos del proteccionismo en un mundo cada vez más interconectado.

Históricamente, los aranceles —gravámenes a la importación de bienes y servicios— han sido utilizados para proteger la producción nacional, generar ingresos para el Estado y corregir desequilibrios comerciales. No obstante, su aplicación no está exenta de efectos secundarios perjudiciales: encarecen los productos para los consumidores, aumentan los costos de producción para las empresas, reducen la competitividad y pueden provocar represalias comerciales que afectan las exportaciones.

El caso más emblemático de los últimos años ha sido la guerra comercial entre Estados Unidos y China, iniciada en marzo de 2018. Durante su primer mandato, Trump impuso aranceles a cientos de productos chinos, desatando represalias del gigante asiático y generando un encarecimiento de bienes que afectó desde los agricultores estadounidenses hasta las cadenas de suministro tecnológicas. Otro ejemplo cercano en el tiempo lo tenemos también en el Brexit, que certificó que las políticas arancelarias pueden modificar el flujo comercial y complicar el acceso a mercados estratégicos. Ahora, con esta nueva oleada de medidas proteccionistas, la incertidumbre vuelve a apoderarse del comercio global.

Como era previsible, estas políticas han generado reacciones contrapuestas: por un lado, algunos sectores industriales estadounidenses celebran el proteccionismo como un respiro frente a la competencia global; por otro, los consumidores ya enfrentan alzas en los precios de productos esenciales, desde automóviles hasta electrodomésticos y alimentos. Además, las represalias comerciales no se han hecho esperar, con socios comerciales de EE.UU. anunciando sus propias restricciones y nuevos impuestos a productos estadounidenses.

Con el retorno de un proteccionismo más agresivo en Washington, los efectos en el comercio global podrían ser ahora todavía más profundos. En un momento en el que la cooperación económica es clave para la estabilidad global, las políticas de aislamiento comercial pueden resultar más perjudiciales que beneficiosas.

Por todo ello, resulta fundamental que los gobiernos analicen con visión de futuro el impacto de estas decisiones. La protección de la industria nacional es un objetivo legítimo, pero debe ser equilibrado con estrategias que fomenten la competitividad y la integración en los mercados internacionales. Apostar por el aislamiento comercial no es la solución; el desafío está en encontrar un equilibrio entre soberanía económica y participación en la economía global.



Paula Nogueira Costa y Jorge Borrajo Dios. Directores de O Economista. Vocales de la Junta de Gobierno del Colegio

ÍNDICE

- 2. Editorial
- 3. Formación
- 4-7. Reseña XIII Jornadas Técnicas de Fiscalidad y Contabilidad
- 8-9. Reseña de Actualidad Contable
- 10-12. Entrevista a María Borrás Borreguero
- 13. Fase nacional iniciativas CGE Educación Financiera
- 14-15. Conociendo a nuestros compañeros/as
- 16-19. Reseña de actualidad fiscal
- 20. Ocio: libros recomendados

Diseño Gráfico:
Alex Rodríguez Velázquez
Erreuve Design
erreuve.design@gmail.com

Depósito legal:
C 783-2017

FORMACIÓN

Agenda formativa del Colegio



Matrícula abierta

MARZO

Cambios de estimaciones y de criterio contable. Reconocimiento y devengo de subvenciones

- **Fecha:** 11 de marzo, de 9:30 a 14:30 horas
- **Ponente:** **Juan Luis Domínguez.** Auditor de Cuentas ROAC. Economista REC. Profesor Titular de Economía Financiera y Contabilidad. Universidad de Barcelona.
- **Formato:** mixto (online y presencial)

ABRIL

Tributación sobre IRPF: aspectos clave

- **Fecha:** 8 de abril, de 9 a 14 y de 16 a 19 horas
- **Ponente:** **Carmen Jover Díaz**
- **Formato:** presencial

MAYO

Contabilización del Impuesto sobre Sociedades

- **Fecha:** 29 de abril, de 10 a 14 horas
- **Ponente:** **Gregorio Labatut Serer**
- **Formato:** mixto (online y presencial)

MARZO-MAYO

Curso práctico: Contable, Fiscal, Laboral

- **Fecha:** 24 de marzo al 10 de mayo (3 sesiones semanales). Contabilidad 100h., Laboral 100h., IRPF 36h., IS 32h., IVA 32h.)
- **Ponente:** **Óscar Rey Iglesias.** Economista. Consultor Empresarial. Máster Trainer
- **Formato:** e-learning con sesiones virtuales. Presentación: 10 de marzo (online)

Reserva en tu agenda

MAYO | Ciclo formativo Excel Avanzado: Funciones avanzadas de Excel

- **Fechas:** 5 al 15 de mayo (16 horas lectivas en horario de 18 a 20 horas)
- **Ponente:** **Roberto Mediero Enesta.** Diplomado en Estadística y Experto en Tecnologías de la información y comunicación. Experto en formación matemática, estadística y ofimática.
- **Formato:** online

Excel Avanzado

CICLO FORMATIVO Online

3 MÓDULOS
16 horas por módulo

INICIO
May 5

INSCRIPCIÓN AL CICLO O POR MÓDULO

DESCUENTO ESPECIAL INSCRIPCIÓN COMPLETA

RESEÑA XIII JORNADAS TÉCNICAS DE FISCALIDAD Y CONTABILIDAD

Actualización de conocimientos, reflexión y análisis de las novedades fiscales y contables para 2025

Cerca de doscientos profesionales de los ámbitos fiscal y contable de Galicia se reunieron los pasados días 6 y 7 de febrero para acudir a la XIII edición de las Jornadas Técnicas de Fiscalidad y Contabilidad, en lo que ya se ha conformado como un foro de referencia para la formación de reciclaje, la reflexión y el análisis de las novedades y asuntos que más afectan al día a día de los profesionales de ambos sectores.



De izda. a dcha: Agustín Fernández Pérez, Sonia Lafont Sendino, Miguel Cárcaba Menéndez y Miguel A. Vázquez Taín

Miguel A. Vázquez Taín, Decano del Colegio, fue el encargado de inaugurar las jornadas, estando acompañado por, **Miguel Cárcaba Menéndez**, Delegado Especial en Galicia de la AEAT; **Sonia Lafont Sendino**, Directora de la ATRIGA, y por **Agustín Fernández Pérez**, Director de las Jornadas y presidente del Registro de Economistas Asesores Fiscales del Consejo General (REAF-CGE).

En su primeras palabras, Taín subrayó el doble objetivo de estas Jornadas: *“el más obvio, el de formación de reciclaje, pero también el análisis crítico de la normativa que nos afecta como profesionales, con ese sentido también de reivindicación de cara a la Administración, para que podamos realizamos nuestra labor en las mejores condiciones posibles, algo que a veces no está ocurriendo”*.

A continuación, Agustín Fernández explicó que la configuración del Programa se realiza recopilando tanto aquellos temas *“que a lo largo del año vamos viendo que resultan de mayor interés para fiscalistas y para economistas del ámbito contable, y también de lo que nos va marcando la actualidad”*. En este sentido, manifestó el malestar de los profesionales con respecto al cambio de criterio en relación con las devoluciones del IRPF a los mutualistas jubilados.

Por su parte, Miguel Cárcaba valoró la *“forma poliédrica”* en que han sido concebidas las Jornadas, *“con profesionales provenientes de los distintos ámbitos”*, así como la confección del programa, *“con materias todas ellas de mucho interés”*. Finalizó esta inauguración Sonia Lafont, Directora de la ATRIGA, quien apeló a intensificar y mejorar las relaciones entre la Administración y los colaboradores sociales, *“cuya labor es un pilar básico de nuestro sistema”*. *“Actualmente, son 1.013 los economistas colaboradores sociales de la Agencia, lo que representa casi un 13% del total”*, indicó, resaltando la importante labor que realizan *“tanto el fomento del cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias como en la lucha contra el fraude”*, concluyó.

El encargado de abrir el turno de ponencias fue **Antonio Longás Lafuente**, Inspector de Hacienda del Estado, que desarrolló la ponencia titulada *“La inversión del sujeto pasivo en el IVA: análisis en el sector inmobiliario”*. Antes de entrar en materia, comentó que *“el IVA no es un impuesto que guste, por su casuística y sus particularidades”*, para asegurar que *“igual no es muy conveniente decir que la Ley de IVA hace aguas, pero al menos diré que tenemos un problema con el asunto. Para empezar, la estructura de la Ley es la misma que la del año 1985, siendo evidente la inseguridad jurídica que ello produce 40 años después”*.

Presentó a continuación un análisis exhaustivo del marco normativo, enriquecido



La inversión del sujeto pasivo en el IVA: análisis en el sector inmobiliario

Cerca de doscientos profesionales asistieron a las Jornadas de manera presencial y online



con interpretaciones administrativas y judiciales fundamentales para aclarar la complejidad y las implicaciones fiscales de la inversión del sujeto pasivo en el IVA centrado en el ámbito inmobiliario, un particular mecanismo que suele generar incertidumbre tanto entre compradores como vendedores y numerosa casuística.

Posteriormente, **Miguel Ángel Calle**, Socio Gerente en MAC Asesores y Consultores, abordó el proceso de implantación de la Factura Electrónica, “proceso que, como un divorcio, puede provocar las tres famosas fases: negación, ira y aceptación, aunque finalmente pueda provocar también felicidad”, aseguró, entre las risas de los asistentes. Calle centró su exposición en un recorrido por el pasado, presente y futuro de la factura electrónica, por la entrada en vigor y los obligados, el funcionamiento del sistema Verifactu y el contenido de la información transmitida, para concluir con la adaptación al cambio por parte de los contribuyentes.

A continuación, la materia abordada fue el régimen fiscal de reorganizaciones empresariales y su situación actual y perspectivas tras las últimas resoluciones del TEAC. Se contó para ello con **Ricardo Gómez-Barreda** (Of counsel del departamento de Derecho Tributario de Garrigues) quien señaló en sus palabras iniciales que “el 2024 ha sido año crucial para el devenir de estas operaciones, con la publicación de recientes resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Central que han establecido nuevos enfoques interpretativos y suscitado dudas sobre su implementación práctica, y que si bien están cambiando las cosas, todavía no están terminando con el debate”.

En concreto, centró gran parte de su exposición en la resolución del TEAC del 19 de noviembre de 2024, que ratifica los criterios establecidos en decisiones anteriores de abril y mayo. En ella, se concluye que podría haber fraude fiscal cuando un socio transfiere sus acciones a una sociedad holding o matriz con la finalidad de venderlas posteriormente. Según el Tribunal, este tipo de reestructuración permite al socio evitar el pago del IRPF sobre los dividendos, trasladando la carga tributaria al ámbito societario.

Finalizó la sesión de la mañana del jueves con el análisis de las cuestiones más relevantes en el ámbito de la Consolidación contable y fiscal, elemento clave en la gestión de grupos empresariales que cada vez está adquiriendo mayor trascendencia en un escenario económico global marcado por la creciente complejidad y exigencia.

Este particular que fue abordado por **Ignacio Ucelay Sanz**, asesor fiscal en KPMG Abogados, y **Juan Manuel Pérez Iglesias**, Of Counsel en Baker Mackenzie. Ucelay se centró en los aspectos normativos y los criterios administrativos mientras que Pérez



Factura Electrónica: proceso de implantación para el contribuyente y el asesor



Regulación de los planes de pensiones individuales y de empleo

Iglesias abordó el efecto impositivo de la consolidación, explicitando los métodos de consolidación con diversos ejemplos prácticos.

La jornada de tarde se abrió con la intervención de **Juan Antonio Mosquera Pena**, Jefe del Área de Inspección Tributaria de la ATRIGA, quien disertó sobre el concepto de actividad económica en la reducción/exención de la empresa familiar, y su tratamiento en el ISD e IP. *“Un tema que me causó alegría cuando me lo propusieron, ya que es un tema conocido que se tiene todos los días sobre la mesa, y a la vez cierta pena, porque parece que llevamos siglos debatiendo de este asunto, sobre si es más correcto aplicar la literalidad de la ley o una interpretación del espíritu de la misma para determinar lo que es una actividad económica; esto suele suceder a menudo con los llamados ‘conceptos jurídicos indeterminados’, como puede ser el caso”,* comentó Mosquera Pena.

Este es un asunto que ha generado un amplio debate en la jurisprudencia y en la doctrina fiscal, especialmente en casos relacionados con la gestión de inmuebles, ya que el tratamiento fiscal favorable a las empresas familiares en ambos impuestos está estrechamente vinculado a la correcta definición y acreditación de una “actividad económica real”.

Sin solución de continuidad, la Vicepresidenta del REAF, **Carmen Jover**, se ocupó de la planificación financiero-fiscal de las aportaciones y el rescate de los planes de pensiones, *“los cuáles, por modalidad, se distribuyen del siguiente modo: de empleo, un 57,38%, individuales, el 36,99% y asociados, el 5,63%”*.

Aportó a lo largo de su exposición una visión exhaustiva sobre la normativa que regula estos instrumentos de ahorro y sus beneficios fiscales de cara a optimizar las decisiones financieras y diseñar estrategias eficaces de ahorro e inversión. Como reflexiones finales, indicó que *“se trata del único producto financiero que en su rescate tributa en la base general, que es una buena herramienta si se pretende eludir el pago de ISD en parientes colaterales o extraños (designando beneficiarios) y que es conveniente analizar los efectos cruzados del rescate, con la aplicación del límite del IRPF y el IP”*.

Cerró la jornada del jueves **Pablo Benítez Clerie**, Subdirector Adjunto de Impuestos sobre las Personas Jurídicas de la DGT, que desarrolló la ponencia titulada “Problemática contable y fiscal de las pérdidas de la cartera de valores. Imputación temporal de gastos de ejercicios prescritos al amparo del artículo 11.3 de la LIS”.

En la primera parte de su exposición, Benítez dio cuenta del significativo endurecimiento que desde 2017 ha experimentado la regulación fiscal de estas pérdidas, con el objetivo de evitar estrategias de planificación fiscal agresiva por parte de las empresas. La segunda parte la dedicó a analizar la sentencia del Tribunal Supremo del 22 de marzo de 2024 (STS 1625/2024), que avaló la deducción de gastos contabilizados en ejercicios posteriores a su devengo aun cuando el ejercicio en que se devengó el gasto esté prescrito.



Novedades tributarias para el ejercicio 2025

Miguel Corgos, Conselleiro de Facenda e Administración Pública, presidió la clausura



La Jornada del viernes se inició con un repaso por parte de **Rubén Gimeno Frechel**, Secretario Técnico del REAF, de las novedades tributarias que afectarán a los profesionales en el ejercicio 2025, “pocas novedades, empezamos el año en stand by”, indicó. De este modo, dedicó la primera parte de su exposición a desmenuzar las novedades introducidas por la Ley 7/2024, que entre otras modificaciones introduce un Impuesto Complementario destinado a garantizar un nivel mínimo global de imposición para grupos multinacionales y nacionales de gran envergadura, además de crear un Impuesto sobre el margen de intereses y comisiones para ciertas entidades financieras.

Asimismo, dedicó unos minutos a repasar el Real Decreto-ley 9/2024, norma que finalmente no entró en vigor al no ser convalidada por el Congreso, para analizar aquellas medidas fiscales que dicho RD incorporaba y que han quedado fuera de aplicación. Entre ellas, las deducciones en el IRPF para reducir el consumo de energía primaria no renovable o la demanda de calefacción o de refrigeración, o la deducción para la adquisición de vehículos eléctricos y puntos de recarga.

El turno a continuación fue para **César Vidal Martínez**, Director del Área Fiscal en LKS NEXT Legal, quien desarrolló la ponencia titulada “Las deducciones de I+D+i, cine y espectáculos en vivo, como vehículos de inversión: la nueva figura del financiador y de las AIE”.

Vidal profundizó “de una manera práctica un este sistema que favorece la financiación sin recurrir a endeudamiento, mejora la optimización fiscal de las grandes empresas y estimula la inversión en sectores estratégicos”. Se refirió a la figura del financiador, introducida en 2023, que permite a inversores externos aprovechar deducciones fiscales sin intervenir directamente en los proyectos, así como al papel de las Agrupaciones de Interés Económico (AIE), entidades fiscalmente transparentes que transfieren los beneficios y deducciones a sus socios.

Antes de la pausa-café, el Colegio quiso brindar un emotivo reconocimiento a **Pedro Ibáñez Brillas**, quien recientemente dejó su cargo tras más de 30 años al frente del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Galicia. Colaborador habitual de la institución, Ibáñez ha formado parte del claustro del Máster en Fiscalidad y Tributación desde su primera edición y ha contribuido activamente en diversas jornadas y cursos sobre materia tributaria.

El cierre de las jornadas se centró en el análisis de la última jurisprudencia relevante del Tribunal Supremo, para lo que se contó con dos Magistrado del Tribunal Supremo, como **Jesús Cudero Blas**, (en excedencia y actualmente Of counsel en el Departamento de Derecho Tributario de Garrigues) y **Francisco José Navarro Sanchís**.

El cierre institucional corrió a cargo del Conselleiro de Facenda e Administración Pública, **Miguel Corgos López-Prado**, que estuvo acompañado por el Decano del Colegio y por el Director de las Jornadas. Corgos dedicó su intervención a comentar los cambios fiscales operados en los presupuestos de la Xunta de Galicia para el presente año y el objetivo de estos.



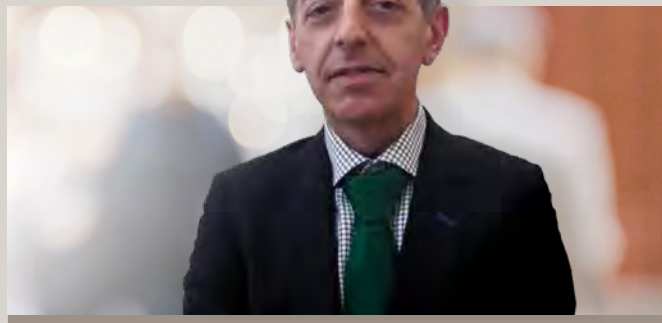
Reseña

de actualidad contable

Fernando Ruiz Lamas

Universidad de A Coruña.

Registro de Expertos Contables: nº 2290



ESPACIO REC

CONSULTAS PUBLICADAS EN EL BOICAC 140 DE DICIEMBRE DE 2024

Consulta 1: Tratamiento contable del impuesto especial de gases fluorados tras la modificación aprobada en el año 2022

La Ley 16/2013, de 29 de octubre¹ estableció un tributo que gravaba, en fase única, el consumo de gases fluorados. La condición de contribuyente del impuesto correspondía a los fabricantes, importadores, o adquirentes intracomunitarios de gases fluorados de efecto invernadero y los empresarios revendedores que realizaran las ventas o entregas, o las operaciones de autoconsumo sujetas al impuesto. Se deducía de la naturaleza del tributo su condición de impuesto indirecto análogo al IVA, por lo que no se contabilizaba como un gasto del contribuyente.

Sin embargo, la Ley 14/2022, de 8 de julio, ha modificado la configuración del impuesto: a diferencia de la anterior regulación, la nueva Ley ya no dispone que el mismo deba ser objeto de repercusión, por lo que ya no resulta de aplicación la contabilización de un impuesto indirecto, así que deberá ser contabilizado como un gasto de explotación, en la cuenta de tributos del contribuyente.

Para ello, se deben tener en cuenta los siguientes supuestos de devengo:

- a) En el caso de fabricación de los gases fluorados, cuando se realice la primera entrega de los gases, en el territorio de aplicación del impuesto, o a la fecha de su pago anticipado; o bien, cuando el fabricante utilice los gases fabricados por él.
- b) En los supuestos de importación, en el momento en que hubiera tenido lugar el devengo de los derechos de importación, de acuerdo con la legislación aduanera, independientemente de que dichas importaciones estén o no sujetas a los mencionados derechos de importación.
- c) En los supuestos de adquisiciones intracomunitarias, el devengo del impuesto se producirá el día 15 del mes siguiente a aquél en el que se inicie la expedición o el transporte de los gases con destino al adquirente, salvo que con anterioridad a dicha fecha se expida la factura por dichas operaciones, en cuyo caso el devengo del impuesto tendrá lugar en la fecha de expedición de ésta.

Si los gases fueran objeto de entrega a quien tenga la condición de almacenista de gases fluorados, o cuando los sea el fabricante, importador o el adquirente intracomunitario, el devengo del impuesto se producirá en el momento en el que este último realice la entrega o puesta a disposición a quien no ostente tal condición, o cuando se produzca la utilización de los gases.

Consulta 2: Sobre la cesión sin contraprestación de un inmueble por parte de una sociedad filial a favor de su sociedad matriz

Se consulta sobre la cesión sin contraprestación e irrevocable de un inmueble a la sociedad dominante de un grupo, por parte de una dependiente del mismo. La cesión es por un periodo muy inferior a la vida útil del activo, y finalizado éste la matriz debe reintegrar el inmueble a la sociedad filial.

¹ Ley 16/2013, de 29 de octubre, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras.

¿Cómo contabilizan la operación la filial y la dominante?

Se trataría de un arrendamiento operativo, pero al realizarse sin contraprestación, procedería aplicar la Norma de Registro y Valoración (NRV) 21.^a Operaciones entre empresas del grupo, del Plan General de Contabilidad (PGC), prevaleciendo la sustancia económica sobre la forma jurídica de la operación, lo que conllevaría que la condonación de la deuda se registrase como un reparto de beneficios por parte de la filial.

Así, la dependiente que cede temporalmente el inmueble contabilizaría un cargo en reservas, con abono a ajustes por periodificación a corto y a largo plazo, por el importe que corresponda al

valor razonable de la cesión. Los ajustes por periodificación se irían dando de baja, a medida en que procediese el reconocimiento del ingreso por arrendamiento.

Por su parte, la dominante registraría un ingreso por dividendos o una reducción en el valor de su inversión en la dependiente, lo que acontecería solo en el caso de que los dividendos distribuidos procediesen inequívocamente de resultados generados con anterioridad a la fecha de adquisición. En simetría con lo registrado por el arrendador, la contrapartida de la distribución o recuperación de la inversión se registrará con cargo a cuentas de ajustes por periodificación.

La respuesta se aparta del criterio establecido en la consulta 1 del BOICAC 137, para una operación aparentemente similar: la cesión temporal de terrenos y construcciones a un ayuntamiento por una sociedad mercantil dependiente de aquél. En este caso, se interpretó que procedía reconocer en el ayuntamiento un derecho de uso con abono a una subvención recibida, en aplicación de la normativa contable que se aplica a los entes locales.² Por su parte, la sociedad mercantil cedente, sujeta al PGC, contabilizaría, según el ICAC, una cuenta compensadora de activo, que podría denominarse como cesiones de uso sin contraprestación.

Es relevante recordar que, en el caso ahora planteado, la cesión entre sociedades mercantiles tiene carácter irrevocable. Con todo, creemos que el conjunto de términos de cada acuerdo de cesión en concreto sería lo que habría que examinar detenidamente, a efectos de discernir si la distribución de resultados tiene lugar de una sola vez al inicio de la cesión, o a lo largo del período de duración de la misma.

Consulta 3: Sobre el cálculo del número medio de trabajadores en una sociedad que participa en una Unión Temporal de Empresas (UTE)

De acuerdo con la NRV 20^a Negocios conjuntos, del PGC, el partícipe en una explotación o en activos controlados de forma conjunta, como lo pueda ser una UTE, registra en sus estados financieros la parte proporcional que le corresponda, en función de su porcentaje de participación, de los activos, pasivos, ingresos, gastos y flujos de efectivo, controlados conjuntamente.

La definición del número medio de empleados durante el ejercicio tiene repercusión a efectos de delimitar determinadas obligaciones de información financiera, como la presentación de cuentas abreviadas, formulación de cuentas consolidadas, auditoría, presentación del estado de información no financiera, etc. También es un parámetro que juega en la aplicación de las normas tributarias.

Se plantea la cuestión de si incluir o no, y en caso afirmativo, la forma en que se computarían los empleados de una UTE participada por la entidad informante.

El ICAC interpreta que para que una empresa cuantifique el número medio de empleados es razonable computar los trabajadores de la UTE en el porcentaje de participación que le corresponda en los activos netos de la UTE, salvo que se aprecie un mejor criterio de distribución, basado en la naturaleza de las actividades que realicen los trabajadores.

² Véase la NRV 19.^o Adscripciones, y otras cesiones gratuitas de uso de bienes y derechos, de la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local, recogido en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre.



ENTREVISTA A MARÍA BORRÁS BORREGUERO

“Transformación digital, internacionalización e incorporación de talento, son los tres desafíos más importantes para nuestras empresas”

ENTREVISTA A

MARÍA BORRÁS BORREGUERO

Presidenta del Círculo de Empresarios de Galicia

Para quien no esté familiarizado con las funciones y competencias de Círculo de Empresarios de Galicia, ¿podría explicarnos brevemente su cometido?

El Círculo tiene sus orígenes en 1992, cuando se creó el Club Financiero de Vigo, con el objetivo de fomentar las relaciones interempresariales en nuestra ciudad. El Círculo es la representación de la sociedad civil empresarial, principal actor del desarrollo socio económico. Para ello el Círculo reúne a los empresarios y profesionales de Galicia en un foro representativo e independiente, que defiende los intereses de sus asociados y contribuye a reafirmar el liderazgo de Galicia, y el desarrollo industrial de la Eurorregión Galicia-Portugal.

Tenemos como objetivos impulsar una cultura emprendedora y dinámica, ser un punto de referencia ante las instituciones y las fuerzas sociales en todos los temas que afecten al desarrollo económico; fomentar el intercambio de experiencias y la difusión de análisis socioeconómicos y nuevas tendencias con el fin de contribuir a la competitividad de las empresas gallegas y fortalecer un marco de relaciones empresariales que promueva la cooperación entre el empresariado y ayude al acceso a nuevas oportunidades de negocio. Promover la opinión en todos aquellos temas que afecten a los asociados y a la realidad industrial de Galicia, también es nuestro cometido.

También apostamos por la formación de nuestros asociados y ofrecemos diversos formatos de jornadas, eventos y debates, con gran éxito de asistencia, en el que todos sumamos.

¿Qué prioridades estratégicas que se ha marcado para su mandato los próximos tres años?

Sin duda, seguir creciendo. Queremos aumentar la base social, creciendo en número de asociados/as, abriéndonos a nuevos sectores y empresas jóvenes y apostando siempre por la innovación. Otra prioridad estratégica es seguir estrechando lazos con Portugal y colaborar impulsando encuentros empresariales, tal y como hemos hecho recientemente organizando con AICEP el Foro Galicia-Portugal. Tenemos muchos intereses comunes y vamos a seguir trabajando juntos.

¿Cuáles son los desafíos que enfrentan actualmente las empresas gallegas y cómo puede el Círculo apoyarlas?

Tenemos muchos desafíos, como la transformación digital de nuestras compañías, la internacionalización y las dificultades para incorporar talento en nuestras empresas. Recientemente presentamos la Encuesta Empresarial Círculos 2024 en la que se señala este factor como una de las principales preocupaciones, como también la incertidumbre del momento geopolítico, los costes laborales y la alta carga burocrática que tenemos que afrontar, sobre todo en las pequeñas y medianas empresas, el mayor tejido empresarial de Galicia.

Desde el Círculo, queremos ejercer siempre una función de acompañamiento, estableciendo sinergias, organizando foros para hacer contactos y formar a los empresarios y empresarias en nuevas tendencias y digitalización, y también facilitar el acceso al talento ayudando a start ups y personas emprendedoras.



TRAYECTORIA

↳ Viguesa, nacida en 1974, María Borrás es licenciada en Ciencias Económicas y empresariales por la Universidad de Vigo. Cuenta, además, con un Máster en seguros y gerencia de riesgos por la Universidad Pontificia de Salamanca, Master PDD del IESE y Máster en Dirección financiera por la UNIR.

Es Directora Técnica de Crédito, Caución y Financiación alternativa de Howden Iberia, empresa que adquirió ARTAI en 2021 y en la que lleva trabajando ya casi 24 años.

- El 7 de octubre de 2024, Borrás fue elegida presidenta del Círculo de Empresarios de Galicia en las primeras elecciones de la historia, convirtiéndose en la segunda mujer en ocupar este cargo en los 32 años de historia de la asociación. En una asamblea extraordinaria con una participación notable, obtuvo 173 votos frente a los 51 de su oponente, José Manuel Fernández Alvariño.

“Galicia es un destino muy atractivo y con múltiples posibilidades, y así nos perciben en los mercados nacionales e internacionales”

¿Cuáles son las claves para posicionar a Galicia como un destino atractivo para inversores nacionales e internacionales?

Galicia es un destino muy atractivo y con múltiples posibilidades, y así nos perciben en los mercados nacionales e internacionales. Para posicionarlos, es fundamental mejorar nuestras infraestructuras, como puertos, hubs logísticos, la conexión con el Corredor Atlántico y una conexión eficaz de alta velocidad. También apostar por la colaboración público-privada, vincular las universidades y centros tecnológicos, innovar en los sectores clave para nuestra economía y, muy importante, saber vender una imagen asociada a la estabilidad y el bienestar. Esa es nuestra mejor tarjeta de presentación.

Hablemos ahora del ecosistema emprendedor en Galicia. ¿Qué fortalezas y debilidades identifica en la región para impulsar el emprendimiento?

Tenemos muchas fortalezas, porque contamos con un ecosistema emprendedor muy potente en sectores estratégicos muy consolidados como las energías renovables, automoción, biotecnología, textil... con un ecosistema de innovación en crecimiento con parques tecnológicos en las principales ciudades, e incubadoras y spin-offs asociados a las universidades. También tenemos ventajas como un coste de suelo industrial más bajo y alta calidad de vida.

Entre las debilidades, sobre todo la fuga de talento, que es un drama que tenemos que evitar, porque tenemos que hacer a Galicia un lugar atractivo no solo para invertir, sino donde los nuevos profesionales se queden a desarrollar su carrera y creen riqueza. Los emprendedores de hoy serán las grandes empresas del mañana, y eso pasa por cuidarlos.

¿Cómo valora el nivel de adopción tecnológica en las empresas gallegas, y qué acciones propone para mejorarlo?

Creo que vamos por el buen camino. Es cierto que en Galicia ya tenemos empresas punteras a nivel internacional como Inditex, Zandal o Altia, que son sinónimo de digitalización y tecnología de vanguardia. Pero también tenemos muchas pequeñas y medianas empresas a las que les cuesta dar el salto en un día a día muy complicado. La digitalización debe democratizarse, pues hoy en día no debe ser una opción: es la única opción si quieres competir y seguir adelante.

Por lo tanto, animaría a las empresas gallegas en su apuesta por la digitalización, pues eso les permitirá situarse en el siguiente nivel. Desde el Círculo ejercemos ese acompañamiento con formaciones y mentorización.



“Animaría a las empresas gallegas en su apuesta por la digitalización, pues eso les permitirá situarse en el siguiente nivel”

¿Cómo están respondiendo las empresas gallegas al reto de la sostenibilidad y la transición ecológica y cómo puede el Círculo apoyarlas para integrar prácticas más responsables?

En Galicia existe una gran concienciación porque tenemos inculcada una cultura de cuidado del medio ambiente como medio de vida. Y ahora tenemos el reto de la descarbonización, porque no hay planeta B, apostando por prácticas sostenibles para reducir emisiones. Considero que este es un deber de todos, y cada persona individual cuenta con sus acciones. En el Círculo buscamos la manera de ser más sostenibles en todos nuestros procesos, y también ayudamos a las empresas a apostar por medidas de RSC, impulsadas sobre todo por el Foro de RSC que dirige José Mayo.

Parece que el 2024 va a confirmarse como un muy buen año en materia de exportaciones para Galicia. ¿Cuáles son los principales retos para la exportación y la internacionalización en la región?

Ahora mismo, la incertidumbre geopolítica. Estamos en un momento muy complicado, en el que Europa tiene que decidir su papel en un mundo dividido entre Estados Unidos y China. Si a esto le sumamos las guerras en Ucrania y Oriente Medio, además de la amenaza de los aranceles de Trump, la situación es bastante preocupante. Pero somos optimistas, porque nuestra economía es fuerte, va a un nivel de crecimiento por encima de los países de nuestro entorno, y es el momento de internacionalizarse mirando hacia otros horizontes como los países BRICS, donde se agrupan las economías emergentes.

¿Qué opinión tiene sobre la fiscalidad actual en Galicia y cómo afecta a la atracción de empresas? ¿Qué medidas concretas propondría para aliviar la carga fiscal de las pymes y los autónomos?

En Galicia contamos con aspectos positivos en fiscalidad, como incentivos a invertir en sectores estratégicos, reducciones impositivas como en Sucesiones y Donaciones, y ayudas directas para pymes y personas emprendedoras. Pero también contamos con una alta carga fiscal que puede ser un freno para la contratación y creación de empresas, que son las que implican el desarrollo económico y social. Es necesario reducir los impuestos a los emprendedores, aumentar las ventajas para incentivar el emprendimiento y ser más eficaces burocráticamente hablando.

Cambiando de tema, ¿qué significa para usted ser la segunda mujer presidenta del Círculo y qué mensaje transmitiría a las mujeres empresarias y profesionales de Galicia?

La primera mujer en ostentar el cargo de presidenta fue Patricia García, pero lo que sí es cierto es que nunca ha habido tantas mujeres en la Junta Directiva. Además, estamos atrayendo a muchas jóvenes empresarias que se sienten parte de nosotros, y eso me enorgullece.

Defendemos la igualdad y la corresponsabilidad en la vida laboral y personal, y estamos tratando temas inéditos en nuestra programación, como por ejemplo la prevención del acoso y la identificación de casos de violencia de género en el entorno laboral. A las mujeres empresarias y profesionales de Galicia les diría que tienen las puertas del Círculo abiertas, esta es su casa y entre todas podemos cambiar el mundo.

Para terminar, y agradeciéndole su amabilidad; en un mundo cada vez más acelerado, ¿cómo gestiona usted el equilibrio entre la vida profesional y personal y qué acciones o cambios legales cree que podrían ser más impactantes para fomentar dicho equilibrio?

Es complicado, y no me gusta el término de "supermujer" que llega a todo, porque no pasa nada por no hacerlo. Hay que saber separar vida profesional y personal, y para ello necesitamos la corresponsabilidad de los demás, y encontrar el perfecto punto de equilibrio, y eso no siempre es fácil. Y respecto a acciones concretas o cambios legales, lo principal es lograr la igualdad, porque es lo que busca el feminismo, ni más ni menos. Que nuestros derechos y condiciones sean iguales a los de los hombres, romper el famoso techo de cristal, creo que así viviríamos en un mundo más justo. Y también son necesarias medidas que apuesten por la flexibilidad y la conciliación en el seno de las empresas. Las nuevas generaciones valoran un tiempo de calidad, donde pesa más el salario emocional.



- **Un libro**
Reina roja
- **Una película**
Cinema paradiso
- **Una canción**
Shape of my heart, de Sting
- **Una comida**
Pasta
- **Una ciudad para vivir**
Vigo
- **Una ciudad para viajar**
Cualquiera
- **Una afición**
Padel
- **Una noticia que le impactase recientemente**
Cualquiera relacionada con violencia de género
- **Un talento que le gustaría tener**
Música
- **Un personaje histórico**
Winston Churchill
- **Ún hecho histórico**
Caída del muro de Berlín

FASE NACIONAL INICIATIVAS CGE EDUCACIÓN FINANCIERA

Celebrada la fase nacional del Torneo de debate y del Concurso Audiovisual sobre educación Financiera

La sede del Consejo General de Economistas acogió el pasado 20 y 21 de febrero la fase nacional de la 3ª Edición del Torneo de Debate Económico para alumnos de Bachillerato y ciclos formativos de Grado Medio y de la 5ª Edición del Concurso de Comunicación Audiovisual sobre Educación Financiera para alumnos de 4º de la ESO y ciclos formativos de Grado Básico.

Tras el fallo del jurado, compuesto por representantes del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, del Banco de España, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), de la Dirección General de Seguros, de la Liga Universitaria de Debate (LEDU) y del propio Consejo General, resultó vencedor del Torneo de Debate Económico el equipo del St. Mary's School, de Sevilla, y como ganador del Concurso de Comunicación Audiovisual el vídeo realizado por alumnos del IES Floridablanca, de Murcia. La segunda posición del Torneo de Debate fue para el IES Nicolás Salmerón y Alonso, de Almería, y finalista en la modalidad de vídeos, el IES Jaime II, de Alicante.

A pesar del buen papel realizado en el Torneo de Debate Económico nuestros representantes, los chicos y chicas del Colegio Manuel Peleteiro, de Santiago, no pudieron acceder a la fase final, quedando eliminados en la liguilla previa. Por su parte, el vídeo del Colegio Peñarredonda, de A Coruña, que se había impuesto en la fase territorial, no consiguió superar el corte para acceder la fase nacional del Concurso Audiovisual.

En definitiva, una nueva edición unas iniciativas que reafirma el compromiso con la educación financiera de los jóvenes, proporcionándoles herramientas para tomar decisiones económicas informadas y responsables en un entorno cada vez más digitalizado, además de fomentar el pensamiento crítico y la creatividad aplicada a la educación financiera.



torneo
de debate



Alumnos del Colegio Manuel Peleteiro de Santiago de Compostela

Torneo de Debate Económico

CONOCIENDO A NUESTROS COMPAÑEROS/AS

“Micro pymes y autónomos no son conscientes del valor de contar con un buen asesoramiento”

ENTREVISTA

¿Qué te llevó a decidirte en tu etapa universitaria por los estudios de índole económica? ¿Tenías clara tu especialidad?

Tal vez, pudiese ser el hecho de que mi padre compartiese conmigo cuando era pequeña aquellas operaciones en las que controlaba los costes y márgenes de los productos que tanto la actividad ganadera como forestal le reportaban.

¿Qué obstáculos o problemas más importantes te has encontrado a lo largo de tu trayectoria profesional?

Aquí podría diferenciar entre los inherentes a las propias Compañías y los ocasionados por las crisis que han transitado a lo largo de mi vida laboral: la recesión económica de 1992-1993, la crisis de 2008 y, por supuesto, el COVID-19.

Con respecto a los primeros, en las Empresas Familiares quizás los más importantes son los problemas societarios, por el hecho de que si no se resuelven pueden dar lugar a la liquidación de las sociedades. En estos casos es importantísimo detectarlos a tiempo y buscar una solución que permita la continuidad de la Compañía e incidir en la creación de PROTOCOLOS FAMILIARES para evitarlos. Suelen ser procesos lentos que ralentizan el crecimiento de las Sociedades.

En cuanto a las crisis, estas afectaron en gran medida al Sector Construcción, donde nos tocó lidiar con la restricción del crédito, aumento de la morosidad, descenso de la producción. Incrementos desmesurados de las materias primas, energía eléctrica, combustible. Y por si fuera poco a todo lo anterior cabe añadir la dificultad para encontrar personal especializado en el sector. Todo esto se ha traducido en entornos cambiantes y de mucha incertidumbre que nos obligan a estar muy activos para no morir en el intento.

El haber superado estas etapas ha sido gracias al equipo que formamos todos los trabajadores, el apoyo de los socios, así como la colaboración de profesionales externos y, por supuesto, a la familia, que ha sufrido mis ausencias.

Centrándonos en tu trabajo, ¿qué habilidades considera esenciales para un director financiero en el mundo actual?

Partiendo de la base de que domina los conocimientos esenciales de la profesión, como contabilidad, fiscalidad, normativa laboral, derecho mercantil y, por supuesto, un profundo conocimiento de la actividad de la empresa y los riesgos del sector, también es fundamental que cuente con empatía para transmitir los objetivos y valores de la empresa a los responsables de cada área, comunicación transparente con los socios y respeto hacia los colaboradores externos, incluyendo proveedores, clientes y administraciones.

Otros que citaría: impulso de la digitalización, orientado a optimizar procesos automáticos y liberar tiempo para el desarrollo del negocio, capacidad para transmitir seguridad y resolver problemas, fomentando siempre el trabajo en equipo y habilidad para priorizar tareas de manera eficiente.

¿Cómo ha evolucionado la gestión financiera de Myhnor en los 17 años que llevas en la empresa?

Desde sus orígenes, esta empresa familiar ha sido un referente en el Sector Construcción a través de sus diferentes áreas de negocio (construcción, fabricación de hormigones, extracción de áridos). Como responsable Financiera durante estos 17 años, he sido testigo de los desafíos y cambios significativos en la gestión financiera de la empresa, marcados por diferentes ciclos económicos, innovación tecnológica y cambios en el propio sector.

El estallido de la crisis del 2008 supuso un punto de inflexión. La reducción drástica en inversión en construcción y la crisis de liquidez pusieron a prueba la solidez financiera de la empresa. Durante este período, lideré una serie de medidas de ajuste que incluyeron la optimización de costes, la renegociación de contratos con proveedores y entidades financieras y la mejora de la eficiencia operativa, digitalización de los procesos contables y financieros que

Entrevista a nuestra compañera:

Dominga Rúa Romay

Responsable Departamento Financiero en Myhnor, Morteros y Hormigones del Noroeste



TRAYECTORIA

↳ Mi vida profesional ha estado y está vinculada al mundo de la empresa, comenzando mi trayectoria en el 1988 (COR CONTROL, SA). Se puede decir que mi nacimiento laboral coincidió con la constitución de la empresa, dedicada al control de calidad, período en el que llevé íntegramente el departamento de Administración, al tiempo que formaba parte del Comité de Dirección.

En el 2002 esta Sociedad fue absorbida por Agbar Certificación SI, empresa perteneciente al grupo Agbar, desempeñando la función de Directora de Administración, donde pude coger experiencia en las exigencias de una multinacional: elaboración de presupuestos, cierres mensuales y reportes al Grupo para el consolidado, trabajo que se llevaba con la herramienta SAP.

Tras un breve período como Directora Financiera de una empresa constructora de As Pontes, me incorporo a finales de 2008 a Myhnor Morteros y Hormigones del Noroeste, SL.

entre vista

permitieron un control más riguroso de los costes y una planificación estratégica basada en datos precisos y actualizados.

Otras medidas importantes que se llevaron a cabo en el 2016 fueron una fusión por absorción en la que participaron 4 sociedades y dos ampliaciones dinerarias de capital por parte de los socios, cuyo objetivo fue hacer una empresa más sólida. En este período y, manteniendo siempre el carácter de empresa familiar, se ha producido el relevo generacional, lo que permite garantizar la continuidad y la estabilidad de la empresa.

El trabajo realizado a lo largo durante estos años ha permitido que la empresa haya superado con éxito los escenarios comentados de crisis en un sector con mucha competencia y que en estos momentos esté en el mejor escenario de los últimos años y con muy buena proyección.



¿Cómo ves la evolución del mercado en vuestro sector y qué impacto tiene en su estrategia financiera?

Según los datos que se manejan desde diferentes asociaciones relacionadas con el sector, las perspectivas son optimistas en un escenario de mayor dinamismo de la actividad constructora. Para ello es importante que se agilice la tramitación de los Fondos Europeos, lo que dará lugar a la aceleración de los proyectos que ya están licitados y por lo tanto se puedan traducir en obra ejecutada.

Por otra parte, las bajadas de tipos de interés por parte del Banco Central Europeo, que a su vez llevan aparejada un control de la inflación, pueden dar un empujón a la reactivación del sector y mantener estables los costes de materiales y energía, esenciales para poder mantener los márgenes. También esperamos, que después de las demandas imperantes por parte de la sociedad de cubrir la necesidad de vivienda pública, la Administración tome medidas y actúe.

Es importante tener en cuenta los objetivos de descarbonización y sostenibilidad, que darán un giro a las nuevas tendencias del sector. El objetivo es crecer de forma sostenible, control del endeudamiento y ser un competidor importante.

Cambiando de tema, ¿crees que la sociedad conoce y valora en su justa medida el trabajo de los economistas?

En su justa medida es mucho decir, cuanto más profesionalizada esté la empresa, más importancia se le da a la labor de un economista, pero falta mucho, sobre todo en las micro pymes y autónomos, que no son conscientes que deben contar con un buen asesoramiento, ya sea de un profesional independiente o un Despacho Profesional, ya que sólo los utilizan para presentar impuestos en vez de buscar un asesoramiento de su negocio y así evitar muchos problemas.

¿Qué consejo darías a los jóvenes economistas que se gradúan cada año e inician su andadura profesional?

Primero que tengan muy en cuenta que uno no termina de formarse cuando termina la carrera, sin formación no hay futuro laboral. Que sean conscientes de la necesidad de adaptarse a los cambios. También considero importante que cuando sean seleccionados por la empresa, que conozcan bien la actividad y la cultura de la empresa, esto les facilitará su trabajo.

Para despedirnos y agradeciéndote tu amabilidad, ¿cuál fue en su día tu motivación para colegiarte y qué mejoras propondrías en nuestra gestión?

Creo que es importante la colegiación porque siempre debemos de ir acompañados de buenos compañeros de viaje y en este caso el Colegio de Economistas es uno de mis compañeros profesionales. Como mejora diría que fomentar encuentros de trabajo entre profesionales que desarrollan su actividad por cuenta ajena.

SOBRE MI

- **Defínete en tres palabras**
Luchadora, proactiva y empática
- **¿Qué querías ser de pequeña?**
Médica
- **Lo que más te gusta de tu trabajo**
Ver cómo se van cumpliendo los objetivos
- **Lo que menos te gusta de tu trabajo**
Las urgencias
- **Una cualidad**
Paciencia
- **Un defecto**
No saber decir que no
- **Una manía**
No admitir ni un céntimo de descuadre
- **Un logro realizado**
El haber llegado hasta aquí
- **Un logro pendiente**
A nivel laboral, conseguir un buen posicionamiento de la empresa en el mercado
- **En tu tiempo libre...**
Caminar descalza sobre la arena mojada tanto en invierno como en verano
- **Último libro leído**
Prehistorias de Mujeres de Marga Sánchez Romero

DOMINGA RUA ROMAY

Reseña

de actualidad fiscal

Miguel Caamaño

Catedrático de Derecho Financiero y Tributario.

Abogado | www.ccsabogados.com



1. ANÁLISIS FISCAL Y CONTABLE DE LOS PRÉSTAMOS PARTICIPATIVOS ENTRE ENTIDADES VINCULADAS

La CV de la DGT V2176/2024, de 10 de octubre de 2024, aborda el tratamiento fiscal y contable de una herramienta tan valiosa como frecuentemente ignorada por los asesores: las cuentas en participación y/o los préstamos participativos. En concreto, trata el caso de la entidad X, residente en España y dedicada principalmente al negocio y la promoción inmobiliaria, que ha recibido un préstamo participativo por parte de su socio mayoritario, la sociedad A, la cual ostenta el 80% de las participaciones sociales de la primera. Ambas entidades forman parte del mismo grupo mercantil en virtud de lo establecido en el art. 42 del Código de Comercio y se encuentran vinculadas ex art. 18 LIS, de modo que las transacciones realizadas entre tales entidades deben valorarse a precios de mercado.

En cuanto a la imputación de ingresos y gastos en el IS, el art. 11 de la LIS impone el principio del devengo, respetando la correlación entre ingresos y gastos. Sin embargo, el art. 15 LIS introduce una excepción significativa para los **préstamos participativos entre entidades vinculadas** dentro de un mismo grupo mercantil, estableciendo que la retribución derivada de dichos **préstamos se considerará una retribución de fondos propios y, por tanto, no será fiscalmente deducible**.

Conforme a la normativa fiscal vigente, cuando el prestamista y el prestatario forman parte de un mismo grupo mercantil, las retribuciones derivadas del préstamo participativo se calificarán como dividendos o participaciones en beneficios, de acuerdo con lo previsto en el art. 21.2.2º de la LIS. Por lo tanto, su percepción genera un ingreso financiero para la sociedad prestamista, mientras que para la sociedad prestataria constituye una retribución de fondos propios que no puede ser deducida fiscalmente, tal como establece el art.15 a) LIS.

Desde el punto de vista contable, la entidad filial debió de incorporar los **gastos financieros devengados por el préstamo participativo como un mayor valor de las existencias**, dado que éstas requieren un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de ser vendidas. Este tratamiento contable está respaldado por la Norma de Registro y Valoración 10ª del PGC, que regula la capitalización de gastos financieros relacionados con activos que necesitan un periodo prolongado de tiempo para estar dispuestos para su uso o venta.

Según los criterios establecidos por el ICAC en su Resolución de 14 de abril de 2015, los gastos financieros pueden incluirse

como mayor valor de las existencias cuando se cumplan ciertas condiciones: que los gastos se hayan devengado antes de que las existencias estén en condiciones de ser vendidas y que éstas requieran un periodo de producción superior a un año. Asimismo, la inclusión de los gastos financieros activados debe reflejarse en el resultado financiero, creando, si procede, una partida específica denominada "Incorporación al activo de gastos financieros".

Desde la perspectiva fiscal, el hecho de que las retribuciones del préstamo participativo no sean deducibles implica que **la entidad filial debe de practicar un ajuste positivo al resultado contable por el importe correspondiente al gasto financiero registrado** en su cuenta de pérdidas y ganancias. Este ajuste es **de carácter permanente**, ya que no se revertirá en periodos impositivos posteriores. En este sentido, la no deducibilidad afecta tanto a la parte fija como a la parte variable de los intereses pactados en el contrato del préstamo participativo.

Como es obvio, el ajuste extracontable positivo debe realizarse en el período impositivo en el que se devenguen los gastos financieros asociados al préstamo participativo. No es procedente diferir dicho ajuste al período en el que se vendan las existencias, dado que el tratamiento fiscal de los intereses está determinado exclusivamente por su naturaleza como retribución de fondos propios, y no por su destino contable como mayor valor de las existencias.

2. EL TJUE CONDENA A ESPAÑA POR HACER TRIBUTAR LOS DIVIDENDOS DE LAS FIRMAS EXTRANJERAS EN PÉRDIDAS

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea falla contra España y señala que vulnera la libre circulación de capitales y el principio de no discriminación obligar a las entidades no residentes a tributar por los dividendos que cobre en nuestro país aunque cierren el año en pérdidas, mientras que exime de hacerlo a las españolas si están en números rojos.

El TJUE resuelve el caso de la denuncia de Credit Suisse Securities (establecida en Reino Unido) contra la Hacienda foral vasca por obligarle a tributar por los 2,7 millones de euros percibidos en dividendos en 2017, ejercicio que cerró en pérdidas, mientras que las compañías españolas en las mismas circunstancias podían diferir esta tributación a años posteriores, una vez que volvieran a beneficios.

La Hacienda foral de Vizcaya gravó inicialmente estos dividendos con un 19%, aunque luego bajó el tipo al 10% sobre la base del CDI España-Reino Unido. Credit Suisse pidió la devolución de la retención alegando que tuvo pérdidas y que el CDI hispano británico no permite compensarse fiscalmente esta retención en caso de pérdidas, mientras que si hubiera sido una firma residente en España sí habría podido hacerlo.

La justicia europea señala que la norma española, en este caso la foral, es contraria a la libre circulación de capitales y al principio de no discriminación por razón de residencia. Asimismo, indica que, aunque el Gobierno español defienda que las entidades no residentes obtienen otras ventajas fiscales como, en este caso, un tipo inferior para gravar los dividendos (del 10% frente al 28% que pueden llegar a tributar las residentes en el Impuesto de Sociedades), *“esta circunstancia no elimina el trato menos favorable que se dispensa a los dividendos abonados a una sociedad no residente”*.

Concluye el TJUE que un tratamiento fiscal desfavorable no puede considerarse compatible con el Derecho de la Unión por la eventual existencia de otras ventajas. E indica que mantener esta normativa disuade a las empresas extranjeras de invertir en España. En definitiva, España debe hacer extensivo a las compañías no residentes que registren pérdidas la devolución de lo retenido a los dividendos y un posible diferimiento de la tributación para cuando vuelvan a beneficio.

“En la medida en que un Estado miembro haya decidido no someter a gravamen, en determinados supuestos, a las sociedades residentes por los dividendos de origen nacional, no puede invocar la necesidad de garantizar un reparto equilibrado de la potestad tributaria entre los Estados miembros para justificar la sujeción a gravamen de las sociedades no residentes que perciban rendimientos de esa índole”, añade el fallo del TJUE.

3. SUCESIONES Y DONACIONES BONIFICADAS FISCALMENTE Y FECHA EN LA QUE DEBEN DE CUMPLIRSE LOS REQUISITOS

El TS (STS de 31 de octubre de 2024, rec. 2262/23) aclara una cuestión con cuya respuesta ya veníamos planificando los patrimonios familiares. Con ocasión de la donación de participaciones en el capital de una entidad mercantil, el momento en que debe determinarse la realización de las funciones retribuidas del donatario para disfrutar de la reducción en la base imponible del 95% prevista en el artículo 20.6 LISD es el momento/la fecha en que se produce la donación.

La controversia que llegó al Supremo versó, exactamente, sobre el momento en que debe cumplirse la condición de que las funciones de dirección sean remuneradas en los términos indicados por la norma y que todos conocemos. La solución del problema se complica porque se entrelazan normativas de tres impuestos (IP e IRPF e IS) debido a las remisiones que entre ellos se producen, toda vez que sus respectivos devengos son asincrónicos. En dos de ellos (IP e IRPF) el devengo es periódico, mientras que en el otro (ISD) es instantáneo. Añade más dificultad el hecho de que en el ISD se distingue entre la «adquisición de bienes y derechos por herencia, legado o cualquier otro título sucesorio» y «la adquisición de bienes y derechos por donación o cualquier otro negocio jurídico a título gratuito, *inter vivos*»; distinción que se lleva al extremo, como no puede ser de otra manera, de establecer un momento específico para cada supuesto a los efectos del devengo. Efectivamente, el artículo 24.1 Ley ISD establece que, en las adquisiciones por causa de muerte, el impuesto se devengará el día del fallecimiento del causante o cuando adquiera firmeza la declaración de fallecimiento del ausente, conforme al artículo 196 del Código Civil, mientras que el artículo 24.2 Ley ISD dispone que en las transmisiones lucrativas *inter*



vivos el impuesto se devengará el día en que se cause o celebre el acto o contrato.

Por su parte, los arts. 12 y 13 LIPF establecen que el IRPF se devengará el 31 de diciembre de cada año, pero esa regla general se exceptúa cuando se produzca el fallecimiento del contribuyente en un día distinto al 31 de diciembre, de suerte que, en ese caso, se devengará el impuesto en la fecha del fallecimiento.

Por tanto, el fallecimiento produce el devengo tanto del IRPF (devengo periódico) como de la modalidad del ISD transmisiones lucrativas *mortis causa* (devengo instantáneo). En cambio, el día en que se cause o celebre el acto o contrato se devenga la modalidad del ISD transmisiones lucrativas *inter vivos*, pero no se devenga el IRPF.

El IP, por su parte, como sabemos, se devenga, siempre y exclusivamente, el 31 de diciembre. Por ello, en el año en que acaece el fallecimiento del causante ya no se produce el devengo del impuesto. El último IP devengado será el correspondiente al 31 de diciembre anterior al fallecimiento. Por lo tanto, al plantearse, en una transmisión *mortis causa*, la reducción en el ISD para las participaciones en sociedades (también para la empresa individual o el negocio profesional), la exigencia de tener derecho a la bonificación en el impuesto sobre el patrimonio genera una situación contradictoria entre un impuesto que se devenga el 31 de diciembre (el IP), y otro que se devenga en la fecha del fallecimiento (el ISD). Las exigencias de ambos se contraponen y, por ello, son difícilmente compatibles.

Pues bien, la síntesis que hace (y decide) el TS de la diversa casuística es la siguiente:

▪ **En el supuesto en que el causante fuera la persona que desarrollara las actividades de dirección de la empresa familiar, su fallecimiento determina el devengo del ISD y el devengo anticipado en el IRPF, recayendo sobre sus herederos la obligación de presentar la correspondiente autoliquidación. Este ejercicio de renta, anticipadamente devengado, es el último periodo impositivo anterior a la transmisión *mortis causa* que constituye el hecho imponible del ISD.**

▪ **Idéntica solución da el TS cuando quien lleva a cabo las funciones de dirección es uno de los herederos dentro del ámbito de parentesco contemplado por la norma, pese a que para él no se produzca el devengo anticipado en su IRPF del ejercicio en que tiene lugar el deceso.**

Lo que deberá acreditarse tanto en un caso como en otro es que, en el momento del fallecimiento del causante y hasta ese instante, las retribuciones percibidas por el heredero por las efectivas funciones de dirección en la empresa familiar superaron el porcentaje del 50% sobre el resto de las retribuciones integradas en su base imponible general.

▪ **La misma solución es la que procede aplicar en el caso de las donaciones, pues, aunque en él no se produzca el devengo anticipado del IRPF del heredero en el ejercicio en que tiene lugar la donación, también deberá acreditarse que en el momento de la donación y hasta ese momento las retribuciones percibidas por el heredero por las efectivas funciones en la empresa familiar superaron**

el 50 por 100 de la totalidad de los rendimientos empresariales, profesionales y de trabajo personal. En este caso, ese devengo anticipado no es tal, se antoja más bien como un devengo anticipado de carácter operativo. Es decir, en el supuesto de la donación, el momento determinante para comprobar si concurren los requisitos para aplicar la reducción de la base liquidable es el momento en el que, con la donación de las participaciones, se materializa el relevo en la empresa familiar. Esa fecha es aquella en que jurídicamente tiene lugar la donación.

4. ACEPTACIÓN TÁCITA DE LA HERENCIA POR REALIZAR ACTOS DE DISPOSICIÓN U OCULTACIÓN DE BIENES PREVIOS AL FALLECIMIENTO DEL CAUSANTE

El TSJ Madrid, en su sentencia de 14 de octubre de 2024 (rec. n.º 660/2022), concluye que **el levantamiento del dinero de la causante por parte de su hermana constituye un acto de aceptación tácita de la herencia, y ello a pesar de que otorgara escritura pública de renuncia a la herencia.**

La Agencia Tributaria autonómica madrileña entendió (y el TSJ Madrid confirmó) aplicable el art. 11.1.a) LISD, en virtud del cual se presumirá que forman parte del caudal hereditario: *“Los bienes de todas clases que hubiesen pertenecido al causante de la sucesión hasta un año antes de su fallecimiento, salvo prueba fehaciente de que tales bienes fueron transmitidos por aquél y de que se hallan en poder de persona distinta de un heredero, legatario, pariente dentro del tercer grado o cónyuge de cualquiera de ellos o del causante. Esta presunción quedará desvirtuada mediante la justificación suficiente de que en el caudal figuran incluidos el metálico u otros bienes subrogados en el lugar de los desaparecidos con valor equivalente.”*

No cabe duda de que el art. 11.1.a) LISD es perfectamente aplicable a efectos de integrar el caudal relicto y, en definitiva, la base imponible. Ahora bien, cosa muy distinta es considerar aceptada una herencia, incluso tácitamente, en un momento anterior a que tal herencia, tanto patrimonial como jurídicamente, exista, o sea, antes del fallecimiento del causante. Nótese que el art. 1.002 del Código civil establece que *“los herederos que hayan sustraído u ocultado algunos efectos de la herencia, pierden la facultad de renunciarla, y quedan con el carácter de herederos puros y simples, sin perjuicio de las penas en que hayan podido incurrir”*. En otras palabras, los actos de apropiación indebida y de ocultación de bienes de la herencia los convierte en herederos forzosos, pero para que ello ocurra tienen que haber adquirido previamente (fijémonos en el tenor literal del art. 1.002 C.civil) la condición de herederos, y es obvio que la misma no puede ostentarse antes del fallecimiento del causante.

En definitiva, por reprochable que sea la conducta de una persona que se apropia/aprovecha de los bienes de otra que luego fallece, que pudiera tener encaje en el Código penal, difícilmente podemos admitir que se adjetive como actos constitutivos de una aceptación de una herencia realizados antes de la delación hereditaria, o sea, antes de la existencia misma de la herencia.

5. RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE AMBOS CÓNYUGES EN CASO DE TRIBUTACIÓN CONJUNTA

Reitera el TS su clásica doctrina (v.gr. STS de 5 de mayo de 2011, rec. 6002/2008), en virtud de la cual **en caso de tributación conjunta no existen deudas tributarias de un cónyuge u otro, sino una única deuda tributaria conjunta correspondiente a la unidad familiar. La modalidad de tributación conjunta en el IRPF constituye un supuesto de responsabilidad solidaria de los cónyuges en las obligaciones tributarias derivadas de dicha declaración, independientemente del régimen económico-matrimonial por el que aquéllos se rijan y sin perjuicio de que, en la relación interna existente entre ellos, la deuda pueda o deba prorratearse**, siendo responsable cada cual con la parte que resulte según las normas reguladoras de dicho régimen económico-matrimonial o los preceptos de la legislación civil aplicables en cada caso a las relaciones matrimoniales.

En esta línea, la STS de 2 de mayo de 2009 (rec 5751/2005) señaló que **podrán ser también objeto de ejecución para satisfacer el montante de la obligación tributaria, en su caso, los bienes privativos de ambos cónyuges, al ostentar ambos la condición de obligados tributarios principales**.

Por tanto, es irrelevante que el régimen económico matrimonial de la demandante y su cónyuge fuera el de separación de bienes o que los bienes embargados a que se refiera un procedimiento fueran privativos de la demandante, toda vez que la responsabilidad solidaria derivada de la tributación conjunta implica que ambos cónyuges tienen la consideración de deudores principales, alcanza a la totalidad de la deuda tributaria y afecta a los bienes de ambos, también a los privativos.

Por otra parte, es criterio consolidado que las actuaciones entendidas con uno de los cónyuges en régimen de declaración conjunta del IRPF son plenamente válidas y sus efectos alcanzan a ambos sujetos pasivos.

6. LA CUESTIONADA RELACIÓN DEL RÉGIMEN DE TRANSPARENCIA FISCAL INTERNACIONAL Y LAS SOCIEDADES HOLDING

La consulta vinculante de la DGT de 3 octubre de 2024 (EDD 2024/742674), ha resuelto la duda interpretativa que se suscitaba en torno a la aplicación del régimen de transparencia fiscal internacional a las estructuras holding que perciben rentas exentas.

Como es sabido, el régimen de transparencia fiscal internacional tiene por finalidad evitar la elusión fiscal mediante la imputación en la base imponible de los socios residentes en España de la renta positiva obtenida por una entidad no residente, cuando concurren ciertos requisitos concretos: que exista control de la filial no residente, que ésta perciba rentas pasivas enumeradas en el apartado 3 del artículo 100 LIS o no posea medios materiales y humanos, y que el impuesto pagado por la entidad no residente por las citadas rentas fuese inferior al 75% de lo que tributaría por dichas rentas una entidad española.

La aplicación del régimen de transparencia fiscal era una cuestión pacífica hasta que se introdujeron dos importantes modificaciones en la LIS. La primera de ellas fijó la exención del artículo 21 sobre dividendos y rentas derivadas de la transmisión de valores en un 95% (frente a la exención del 100% que operaba hasta el 1 de enero de 2021). Y la segunda eliminó el trato favorable que se concedía a los dividendos y ganancias de capital obtenidas por filiales no residentes sobre las que se detentaba una participación cualificada.

En la práctica tributaria, dichos cambios generaron la siguiente duda: en el caso de que en la base imponible de la sociedad holding española se hubiese debido de integrar el 5% de los dividendos y plusvalías sin excepción, y, por consiguiente, se produjese una diferencia en el nivel de tributación de la entidad no residente participada, ¿implicaba ello aplicar el régimen de transparencia fiscal internacional?

Si la respuesta era positiva, se generaría una duplicidad impositiva porque habría que imputar en la base de la sociedad holding española en virtud del régimen de transparencia las rentas y dividendos de la sociedad extranjera participada, y luego imputar de nuevo los dividendos cuando se hubiese acordado el reparto.

La DGT pone al respecto negro sobre blanco a propósito del supuesto de una sociedad española acogida al régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros (ETVE), que detenta una participación de control en una sociedad holding chilena (96%), la cual a su vez recibe dividendos exentos de tributación de sus filiales operativas también residentes en Chile, de acuerdo con la legislación doméstica chilena. Pues bien, **la DGT considera que la naturaleza de la exención regulada en el artículo 21 LIS es plena, con independencia de que a efectos del cálculo de la renta con derecho a exención ésta se deba minorar en un 5%**, que es el mecanismo elegido por el legislador y previsto en el artículo 4.3 de la Directiva 2011/96/UE para deducir el gasto en concepto de gestión de la participación. En consecuencia, **la obtención de rentas exentas por la sociedad holding, procedentes de sus filiales operativas en el mismo territorio, no determinarán un nivel de tributación inferior al 75% de la que hubiera correspondido en España, y, por ello, no existirá la obligación de transparentar las rentas en sede de la sociedad residente española acogida al régimen ETVE**.



OCIO: LIBROS RECOMENDADOS

El club de los directivos inquietos

ENTREVISTA A: Roberto Otamendi

Muchas personas sentimos la necesidad de cambiar el paradigma empresarial, de que las organizaciones cambien, evolucionen y sirvan de palanca para mejorar la sociedad en la que vivimos, integrando negocio y personas en un nuevo plano. Y no sabemos cómo canalizar esta necesidad que sentimos, estas inquietudes. En este libro quiero mostrar mi proceso personal, como directivo de una empresa, para animar a otros, para animarte a ti, a avanzar por tu propio camino.

¿Qué te motivó a escribir *El club de los directivos inquietos*? ¿Hubo algún momento clave que te hizo ver la necesidad de este enfoque?

Escribí el libro mientras trabajaba como directivo en Laboratorios Cinfa, una etapa en la que mi trayectoria profesional avanzaba con nuevas responsabilidades y aprendizajes constantes. Paralelamente, experimenté un profundo desarrollo personal, basado en la indagación, el autoconocimiento y la consciencia, lo que me llevó a integrar, de manera progresiva y natural, el crecimiento profesional con el personal. Sin crisis ni revelaciones, esta transformación fue tomando forma de manera evolutiva, impactando positivamente en mi entorno. Compañeros de Cinfa y profesionales de otras empresas comenzaron a inspirarse en mi forma de entender el trabajo, en la integración de negocio y personas.

Al observar los efectos de esta visión, decidí escribir el libro con el propósito de compartir esta experiencia y servir de inspiración a otros, ayudando a que cada persona encuentre su propio camino. Todo ello con la convicción de que las empresas pueden evolucionar hacia un modelo en el que se genere valor tanto para los accionistas como para el conjunto de la sociedad. Como digo en el libro: *“porque en las empresas hay actividades para ganar dinero y también hay espacio para hacer cosas aún más grandes”*.

¿Cómo puede una empresa equilibrar el éxito financiero con el impacto social y humano?

Hay muchas formas para hacerlo. Se está evolucionando positivamente desde la antigua Responsabilidad Social Corporativa hacia los conceptos contemporáneos de Sostenibilidad y de la Economía de Impacto. Una forma básica y fundamental es que el éxito financiero no se logre a costa de los empleados. Es decir, el primer equilibrio debe ser interno. Éxito financiero sí, tratar bien a los empleados también. De un modo justo y equitativo. Después, externamente, la empresa debe escuchar y gestionar las necesidades del resto de sus stakeholders. Y debe dar respuesta a esas necesidades integrándolas en su estrategia. Así avanzará en ese equilibrio.

Como digo, formas hay muchas. Ahora bien, lo más importante y crítico no es el “cómo” sino el “desde dónde”. Cuando una empresa busca ese equilibrio entre el éxito financiero y su impacto social y humano, puede hacerlo de tres maneras. Desde el convencimiento, desde la conveniencia y desde la coacción (por ejemplo, por obligación legal). Sin duda, el mayor éxito se alcanzará cuando la empresa lo hace por convencimiento. Con otro “desde dónde”, el equilibrio será ficticio e inestable.

¿Qué pequeñas acciones pueden generar grandes cambios en la cultura empresarial?

Hay una acción que es clave: la paciencia y perseverancia. Bueno, son dos palabras. Pero deben ir unidas, por eso digo que es una acción. Alcanzar grandes cambios en la cultura requiere mucho tiempo, muchísimo. Para que un cambio sea duradero, debe arraigarse y enraizarse a lo largo de mucho tiempo. Hay que tener paciencia. Y a la vez, hay que perseverar. Cada uno haciendo su parte. De modo firme y constante, sin rendirse. Como bien dice la frase que se atribuye a Gandhi: “sé tú mismo el cambio que quieres ver en el mundo”. Según su experiencia, capacidad y talentos, cada cuál encuentra sus pequeñas acciones, propias y genuinas.

Para finalizar, y agradeciéndote tu amabilidad: ¿hasta qué punto crees que los consumidores y empleados exigen hoy empresas más humanas? ¿Corren el riesgo de desaparecer las que no evolucionen en este sentido?

Como bien nos muestra año tras año el Edelman Trust Barometer, la sociedad demanda cada vez más insistentemente que las empresas generen un impacto positivo, más allá de los beneficios económicos, promoviendo el desarrollo social y mitigando desigualdades, esto es, trabajando por el bienestar de todas las personas. Ahora bien, aunque me gustaría que todas las empresas abracen con determinación el humanismo y el desarrollo sostenible, creo que aún nos queda mucho camino por recorrer en este sentido. Y como decía antes: paciencia y perseverancia.



↳ **Roberto Otamendi Zuffía** nació en Pamplona en 1973. Está casado y es padre de tres hijos. Es un apasionado de la montaña, de la música y de conversar con buena gente. Y también del desarrollo de los negocios y de las personas. Es licenciado en administración y dirección de empresas. Tras una larga trayectoria como directivo en entornos internacionales, actualmente trabaja como Asesor de CEOs y miembros de Consejos de Administración.



«El equilibrio entre el éxito financiero y su impacto social se alcanzará cuando la empresa lo haga por convencimiento»